GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-093
SERIE 2014-2015

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "THE RUNWAY FASHION SHOW" EN LA CALLE SAN JUSTO DEL VIEJO SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El jueves, 11 de diciembre de 2014, se estará llevando a cabo una actividad de moda denominada "The Runway Fashion Show" en la calle San Justo del Viejo San Juan. La actividad tiene el propósito de fomentar el auspicio al comercio local y contará con una pasarela para un desfile casual. En la actividad habrá música para amenizar durante el periodo del desfile;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan relacionadas a bebidas alcohólicas y ruidos innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime a la actividad "The Runway Fashion Show", de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 8.7 **Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.**

Artículo 8.12 **Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal, por lo que las bebidas que se vendan o despachen deberán ser servidas en vasos plásticos.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el jueves, 11 de diciembre de 2014, por motivo de la actividad de moda denominada "The Runway Fashion Show" en la calle San Justo del Viejo San Juan, de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., en aquel perímetro según coordinado con la Policía Municipal. Disponiéndose que dicho cuerpo de seguridad tendrá facultad para limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de diciembre de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO